



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

SANCIONADOR:

PS-71/2021

DENUNCIANTE:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DENUNCIADO:

LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
Y OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

IEEBC/CDE/IV/PES/004/2021

MAGISTRADA PONENTE:

ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a cinco de agosto de dos mil veintiuno.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-1306/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, con el que da cuenta de la recepción de un Procedimiento Especial Sancionador; con fundamento en los artículos 381 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO: Por recibido el expediente original IEEBC/CDE/IV/PES/004/2021 y el informe circunstanciado remitido por Martha Cristina Dorantes González, Consejera Presidenta del Consejo Distrital Electoral IV del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a la denuncia interpuesta por Adiel Roberto Martínez Curiel, representante propietario del **Partido Acción Nacional**, en contra de "**Liliana Michel Sánchez Allende** quien al momento de la presentación de la denuncia se encontraba registrada como Candidata a la Diputación Local por el Principio de Mayoría Relativa por el Consejo Distrital Electoral IV del Instituto Estatal Electoral de Baja California, postulada por la Coalición 'Juntos Haremos Historia en Baja California', que a su decir constituyen una violación a la normatividad que constituyen infracciones por difundir Propaganda Político Electoral sobre imágenes religiosas en la red social conocida como Facebook, previstas en los artículos 40; 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numeral 1, inciso p) de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 24 fracción VI de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California; 160 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y, en consecuencia 339, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como a la Coalición 'Juntos Haremos Historia en Baja



California" integrada por el Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México y Morena, por culpa in vigilando" (sic).

SEGUNDO: Regístrese y fórmese el expediente bajo clave **PS-71/2021**, con las constancias correspondientes al expediente administrativo original intégrese cuadernillo como Anexo I, que corra agregado al principal.

TERCERO: Se asigna preliminarmente el presente expediente a la ponencia de la Magistrada Elva Regina Jiménez Castillo, para los efectos establecidos en el artículo 49 del Reglamento Interior de este Tribunal.

Así lo acordó y firma Maestro Jaime Vargas Flores, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. NOTIFIQUESE por estrados, publíquese en el sitio oficial de internet y por lista. CÚMPLASE.